

TRÁMITE DE SOLICITUD LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN

Descripción:

Presentación por parte del interesado para la puesta en uso de una vivienda usada o preexistente. Tiene por objeto comprobar que el edificio, o en su caso, la parte del mismo susceptible de un uso individualizado, se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina.

Plazo de solicitud:

En cualquier momento, siendo un documento necesario para la contratación de los servicios de suministro propios de la vivienda, posterior a la ocupación inicial.

Documentación a presentar:

La solicitud en el impreso normalizado, adjuntando la siguiente documentación:

- Poder de representación, cuando se actúe en nombre de otra persona.
- Escritura de constitución o modificación, del poder de representación y de la tarjeta del C.I.F., cuando se trate de personas jurídicas.
- Justificante de ingreso de los tributos aplicables, según las ordenanzas fiscales vigentes.
- Copia del último recibo de IBI de naturaleza urbana o certificación catastral descriptiva o gráfica o modelo de alta y/o alteración catastral del bien.
- Copia de la licencia anterior de ocupación o aportación de los datos que faciliten su localización. En el caso de viviendas protegidas, se deberá aportar copia de la calificación definitiva.
- Copia del libro del edificio, o en caso de ya estar presentada anteriormente, justificar que ya consta. (Si afecta a todo el edificio).
- Certificado de facultativo competente de que el edificio, o en su caso la parte del mismo susceptible de uso individualizado, se ajusta a las condiciones que supusieron el otorgamiento de la primera o anterior licencia de ocupación a la que se solicita, o se ajusta a las condiciones exigibles para el uso al que se destina. (Art. 34 de la Ley 3/04 LOFCE). Si el certificado Técnico no se presenta visado deberá aportarse certificado de Colegiación emitido dentro de los diez días anteriores a la solicitud.
- Copia de los recibos abonados de los suministros de agua, gas o electricidad, del periodo anterior, o en su defecto certificación de las compañías suministradoras sobre la contratación anterior de los servicios.
- Documentación acreditativa de la propiedad y ocupación de la edificación (escritura de propiedad, certificación o nota del Registro de la Propiedad, contrato de compraventa, arrendamiento, etc.)
- Si la edificación estuviera catalogada o tuviera una antigüedad superior a 50 años deberá aportar el informe de evaluación del edificio conforme el artículo 180 de la Ley 5/2014 de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

Etiqueta de eficiencia energética del edificio terminado y documento de registro del certificado de eficiencia energética del edificio terminado en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios para los edificios cuya solicitud de licencia de obras sea posterior al 1 de noviembre de 2007. (Si afecta a todo el edificio).

Trámites administrativos:

1. Presentación de la solicitud, acompañada de la documentación indicada en el apartado anterior.
2. Emisión de informe por los Servicios Técnicos Municipales.
3. Resolución por el órgano competente y notificación al interesado.

Tasas:

Ver Ordenanza fiscal de la Tasa por Servicios Urbanísticos.

Plazo de resolución:

1 mes, a contar desde la presentación de la solicitud, siempre que se acompañe la documentación completa.

Normativa legal:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 214 apartados 1.f) y 3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
- Artículos 8.1d) y 14 del Reglamento Municipal Regulator del Procedimiento de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.
- Artículos 33 y 34 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.